



RESOLUCION - R - N° 047 - 98

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 13 ENE 1998

Expte. N° 18.022/83

VISTO estas actuaciones relacionadas con el Convenio suscrito entre la Universidad Nacional de Salta y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), aprobado por resolución rectoral N° 777-82 del 24 de diciembre de 1982; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 39/40, Asesoría Jurídica emite Dictamen N° 4323, con fecha 10 de agosto de 1997, el cual se transcribe textualmente:

"VISTO:

El Convenio que esta Universidad suscribió con el CONICET por el que la Universidad se comprometía a transferir mediante donación al CONICET un predio a fin de que, el antes mencionado construyera a su exclusivo cargo y costo un Centro de Investigaciones Interdisciplinarias para la realización de actividades comunes, el que en copia simple obra a fojas 2 a 5 de estos actuados;

Que tal convenio fue aprobado mediante Resolución Rectoral en fecha 24 de Diciembre de 1982; posteriormente durante 1983 se realizaron los planos de desmembramiento para que se perfeccionara la donación (fojas 9 a 12).

A fojas 1 a 2 del expediente acumulado 903/82, las partes firmantes en el convenio anterior establecen un plazo para el cumplimiento de la donación, el que no podía pasar de mayo de 1983, mediante convenio acuerdo suscrito en Diciembre de 1982, aprobado por Resolución Rectoral de fecha 24 de diciembre de 1982.

Que a fojas 19 obra Resolución Rectoral por la que se aprueba la transferencia de una fracción de terreno de esta Universidad al CONICET con cargo de efectuar las obras previstas en el convenio de fecha 13/12/83.

A fojas 27 rola informe del Director de Obras y Servicios en el que manifiesta que a la fecha 13/05/91, no se

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 18.022/83

ha inscripto la donación del terreno en la Dirección General de Inmuebles, que solamente se registró el plano de mensura y subdivisión para la donación.

Por A fojas 28 con fecha enero de 1987 obra aceptación de la donación del terreno por parte del Directorio del CONICET. Sin embargo tales instrumentos, donación y aceptación de la donación no han sido inscriptos en la Dirección de Inmuebles. La aceptación de la donación por parte del CONICET ha sido comunicada a esta Universidad recién en fecha 23 de Febrero de 1989 (fojas 30).

En fecha 07 de marzo de 1989 el Dr. Juan Carlos Gottifredi, Rector de la Universidad remite nota al Presidente del CONICET, en el que manifiesta que de acuerdo al tiempo transcurrido, al cambio de política científica operado en el CONICET mediante la cual no se llevan a cabo compromisos en materia de construcción de edificios; solicita en representación de la Universidad Nacional de Salta se dejen sin efecto la Resolución 045/87 del CONICET (aprobatoria de la donación) y por tanto del convenio que le dio origen, comprometiéndose a dejar sin efecto la Resolución N° 521/83 de la Universidad (fojas 31).

No hay en este expediente contestación del CONICET al mencionado pedido.

En virtud de los antecedentes antes mencionados, esta asesoría ratifica su dictamen nro. 4173 de fojas 35 y aconseja:

Que se proceda a dejar sin efecto el convenio suscripto con el CONICET en fecha 24 de diciembre de 1982 en base a los antecedentes expuestos precedentemente, mediante resolución del Consejo Superior de esta Universidad.

Motivando tal Resolución en la existencia de una solicitud en tal sentido por parte del Rector de la Universidad realizada y comunicada a ese Consejo de Investigaciones en fecha 07 de marzo de 1989, según informes del Dr. Gottifredi de fojas 34, dicha comunicación no fue contestada por el Consejo de Investigaciones mencionado, operándose así una aceptación tácita a la desvinculación. A lo que debe agregarse, que desde el año 1991 y pese a contar con tal comunicación por parte de quien representaba a la Universidad específicamente en tal convenio, el CONICET no realizó acto alguno de impulsión para

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 3 -

Expte. Nº 18.022/83

que se operara el perfeccionamiento de la donación, ni evidenció, mediante la producción de acto alguno, interés en la concreción del convenio de referencia."

Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Ad-Referéndum del CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto el CONVENIO suscrito entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS (CONICET), aprobado por resolución rectoral Nº 777-82 del 24 de diciembre de 1982, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y comuníquese con copia a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Direcciones Generales de Administración y Obras y Servicios, Asesoría Jurídica y Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas. Cumplido siga a la SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



CR. JORGE RAUL GÜEMES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO UNSa.

Dr. JUAN CARLOS GOTTFRIEDI
RECTOR

RESOLUCION - R - Nº 047 - 98